INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN
TEMPORAL DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ACUERDO DE RESOLUCIÓN

Ciudad de México, a 26 de enero de 2021.

De conformidad con lo establecido en artículo 10 de los Lineamientos para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios físicos en el Instituto Politécnico Nacional (en adelante "LOS LINEAMIENTOS"), así como en el numeral 5.6 de la Convocatoria para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA", la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (en adelante "CANAL ONCE"), el que suscribe en carácter de responsable de "CANAL ONCE", emite el presente acuerdo en atención al resultado de la evaluación de la documentación, las propuestas técnicas y económicas recibidas por los siguientes participantes:

NOMBRE
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.
PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.
SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.
GRUPO GASTRÓNOMICO GÁLVEZ, S.A. DE C.V.
CASA ÁLVAREZ GOURMET, S.A. DE C.V.

REQUISITOS.

De la documentación presentada por los participantes, se realizó la revisión de los requisitos establecidos en el numeral 6. *"REQUISITOS"*, desglosando su presentación de la siguiente manera:

	REQUISITOS / DOCUMENTOS	PARTICIPANTES				
		DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.	SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.	GRUPO GASTRÓNOMICO GÁLVEZ, S.A. DE C.V.	CASA ÁLVAREZ GOURMET, S.A. DE C.V.
A)	**Los participantes deberán entregar en una carpeta en donde se integren los siguientes documentos legibles:**					
	Las personas físicas:					
1	Copia simple del acta de nacimiento	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
2	CURP	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
3	Acta de Nacimiento	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Las personas morales:					
4	Copia simple de su Acta Constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio de la Sociedad.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
5	Copia simple del Poder Notarial del Representante Legal en caso de no tratarse del señalado en el Acta Constitutiva.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
	Ambas personas:					
6	Copia simple de la identificación oficial de la persona que suscribirá el instrumento jurídico (credencial de elector INE, pasaporte, etc.).	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió

7	Copia simple de la Cédula de Inscripción Fiscal y/o Cédula al Registro Federal de Contribuyentes donde se muestre el domicilio fiscal.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
8	Copia simple de la última declaración del pago de impuestos para acreditar que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
9	Comprobante de domicilio fiscal (con vigencia no mayor a dos meses).	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
10	Original de carta a través de la cual se compromete a presentar, en un periodo no mayor a diez días naturales posteriores a la formalización del contrato, la **fianza** correspondiente a TRES MESES del monto mensual comprometido en el instrumento jurídico, así como la copia de la **póliza de seguro de responsabilidad civil** por el uso del espacio físico denominado "COMEDOR Y CAFETERÍA" para la prestación del servicio.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
11	Original de carta en la que expresamente indique su correo electrónico para efectos fiscales.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
12	Original de escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se tiene impedimentos legales para la celebración del contrato, como son el estar comprendido en los supuestos del artículo 8, de los Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional. Original.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
13	Original de manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el personal designado o contratado para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA", no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier otro tipo con la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, siendo responsabilidad exclusiva del "USUARIO" adjudicado cualquier situación derivada de la realización de los trabajos antes descritos sea civil, penal o administrativa, y en ningún caso se considerará a la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal como patrón sustituto o solidario.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
B)	**Los participantes personas físicas o morales, deberán presentar dentro de carpeta, la propuesta económica por escrito en la que indique:**					
14	Relación y descripción de los productos o servicios que ofertará de conformidad con las necesidades de "EL ONCE", porciones, tamaños, gramaje (los cuales no podrán ser inferiores a los señalados en el ANEXO TÉCNICO) propuesta de calendario mensual de menús; y fotografías o imágenes de los menús y alimentos.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
15	Horarios de atención de conformidad con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO el cual señala, en todas sus modalidades de lunes a viernes, para desayunos, de 7:30 a las 12:00 horas, para comidas, de 13:00 a 17:00 horas y para el servicio de cafetería, de 7:30 a 20:00 horas, en caso de ser requerido en fines de semana o días festivos se notificará con un mínimo de 24 horas de anticipación de conformidad con las necesidades de "EL ONCE".	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
16	Lista de precios al público de los productos y servicios que ofertará: desayunos, ensaladas, jugos naturales, menú del día, etc.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
17	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuanta con el mobiliario y equipo adecuado y necesario para la prestación del servicio, garantizando la funcionalidad del mismo.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
18	Plan y programa de abasto de insumos (relación de días y horario de proveeduría).	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
19	Original de Carta en que se indique, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos técnicos, humanos, operativos, legal y financieros para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CAFETERÍA".	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
20	El "USUARIO" deberá contar en su caso de las licencias, contratos y demás autorizaciones que se requieren para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA", de conformidad con lo establecido en la legislación ordinaria vigente.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
21	Carta de presentación de la propuesta económica que deberá contener la leyenda: "El pago que me obligo a realizar a favor del IPN como "PRESTADOR DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA" para la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, dentro del periodo del 03 de febrero al 31 de diciembre de 2021, por concepto de uso de espacios físicos y contraprestación por concepto de aprovechamiento no podrá ser menor a $27,638.65 mensuales.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
C)	Esta documentación deberá presentarse:					
22	Sin engargolar ni empastar.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió

23	Para validar los documentos solicitados en copia, a la entrega de la carpeta deberá exhibir los originales o copia certificada, mismos que serán devueltos una vez cotejados.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
	Los escritos, cartas y manifestaciones deberán de:					
25	Dirigirse a la Dirección de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
26	Tener fecha de elaboración.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
27	Nombre y firma autógrafa de la persona física o apoderado legal de la persona moral	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
28	Preferentemente estar membretados.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
29	La documentación legal o administrativa deberá estar rubricada por la persona física o por el apoderado legal de la persona moral	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
30	Debidamente foliados.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió

EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones técnicas recibidas por la Convocante, fue realizada por el Lic. Álvaro Vargas González, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios con la asistencia del Lic. Luis Arturo Montalvo Valdivia, Jefe de Departamento de Servicios Generales.

Asimismo, de conformidad con el numeral 5.5 de la Convocatoria en comento, la puntuación a obtener en la proposición técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada será **de 45 puntos como mínimo y 80 como máximo,** que se pueden obtener en su evaluación, en caso contrario, se desechará la misma por insolvente. La Convocante realizará en primer término la evaluación de las proposiciones técnicas y posteriormente las proposiciones económicas.

Derivado del análisis y evaluación detallada de las proposiciones técnicas recibidas por la Convocante, se presenta el resumen del puntaje obtenido de los participantes

No.	Licitantes	Puntos obtenidos
1	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	70
2	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.	80
3	SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.	60
4	GRUPO GASTRÓNOMICO GÁLVEZ, S.A. DE C.V.	80
5	CASA ÁLVAREZ GOURMET, S.A. DE C.V.	70

Habiendo revisado las proposiciones técnicas se otorgan los siguientes puntos de conformidad al criterio de evaluación técnica correspondiente a los numerales: I. Capacidad del licitante, II. Experiencia y especialidad del licitante, III. Propuesta de trabajo, IV. Degustación y V. Cumplimiento de contratos:

CONCEPTO A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS SUBRUBRO	PUNTOS MÁXIMOS	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.	SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.	GRUPO GASTRÓNOMICO GÁLVEZ, S.A. DE C.V.	CASA ÁLVAREZ GOURMET, S.A. DE C.V.
I. Capacidad del Licitante			**5**	**5**	**5**	**5**	**5**	**5**
Un escrito en papel membretado del participante, en el que manifieste que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones fiscales por su ejercicio fiscal 2020, anexando: • Preferentemente la opinión positiva vigente expedida por: El SAT (Servicio de Administración Tributaria) con el que compruebe el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D de Código Fiscal de la Federación y de las reglas número 2.1.27 y 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020. • O bien, las constancias de pago correspondientes (enero a diciembre de 2020).		5	5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Experiencia y especialidad del licitante			**10**	**10**	**10**	**0**	**10**	**10**
Contar con una experiencia de 2 años prestando servicio ofertado o similares al que se concursa, para lo cual deberá presentar un contrato, pedidos o facturas celebrados por cada año de experiencia.	Presentación de copia simple de contrato, pedidos o facturas.	10	10	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE** El contrato celebrado con la SSP del Estado de Aguascalientes es un contrato vigente que concluye el día 31 de octubre de 2022, por lo que no puede ser considerado como experiencia; mientras que	CUMPLE	CUMPLE
Contar con una experiencia de 1 año prestando servicio ofertado o similares al que se concursa, para lo cual deberá presentar un contrato, pedido o factura celebrados por el año de experiencia.		5						

CONCEPTO A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS SUBRUBRO	PUNTOS MÁXIMOS	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.	SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.	GRUPO GASTRÓNOMICO GÁLVEZ, S.A. DE C.V.	CASA ÁLVAREZ GOURMET, S.A. DE C.V.
						los contratos celebrados con la SSP de SLP son relativos al suministro de alimentos no preparados por lo que el objeto no corresponde al ofertado.		
III. Propuesta de trabajo			**5**	**5**	**5**	**5**	**5**	**5**
Organigrama que describa el personal administrativo y operativo con que cuenta la empresa, mencionando la cantidad de coordinadores, así como el personal que se indica en el anexo técnico con el que desarrollará el servicio ofertado o similares de la Convocante, que garantice que cuenta con la estructura y la capacidad operativa para coordinar el número de trabajadores que darán dicho servicio.		5	5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IV. Degustación			**40**	**30**	**40**	**40**	**40**	**30**
Los comensales darán su opinión mediante una evaluación del sabor de la forma siguiente: 3 puntos como máximo para expresar que fue bueno, 2 puntos para regular y 1 punto para malo. Para lo cual, se calculará el porcentaje obtenido en función de los puntos obtenidos y el número total de comensales presentes.								
Si el porcentaje obtenido se encuentra en el rango de 75 a 100%.		40		-	96.03%	89.92%	78.41%	-
Si el porcentaje obtenido se encuentra en el rango de 51 a 75%.		30		68.92%	-	-	-	73.02%
Si el porcentaje obtenido se encuentra en el rango de 33.34 a 50%.		20		-	-	-	-	-
Si el porcentaje obtenido se encuentra en el rango de 1 a 33.33%.		10		-	-	-	-	-
IV. Cumplimiento de contratos			**20**	**20**	**20**	**10**	**20**	**20**

CONCEPTO A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS SUBRUBRO	PUNTOS MÁXIMOS	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.	SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.	GRUPO GASTRÓNOMICO GÁLVEZ, S.A. DE C.V.	CASA ÁLVAREZ GOURMET, S.A. DE C.V.
Comprobar el cumplimiento del servicio ofertado o similares al que se licita, por un periodo de experiencia de 2 años, presentar un contrato, pedidos o facturas celebrados por cada año de experiencia, así como, el documento que compruebe el cumplimiento de cada uno de estos contratos. Los contratos cumplidos podrán ser los presentados para acreditar el concepto de la fracción II, "Experiencia y Especialidad del licitante".	Presentación de copia simple completa de los contrato, pedidos o facturas, así como, la cancelación de la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos presentados o bien la manifestación expresa en papel membretado del contratante, sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales de cada uno de los contratos presentados o bien cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.	20	20	CUMPLE	CUMPLE	El contrato celebrado con la SSP del Estado de Aguascalientes es un contrato no corresponde con el servicio ofertado al tratarse de suministro de bienes perecederos, por lo que no puede ser considerado. Mientras que el contrato celebrado con la SSP de SLP es relativo al suministro de alimentos no preparados por lo que el objeto no corresponde al ofertado. Por último el contrato	CUMPLE	CUMPLE
Comprobar el cumplimiento de servicio ofertado o similares al que se licita, por un periodo de experiencia de 1 año, presentar un contrato, pedido o factura celebrados por un año de experiencia, así como, el documento que compruebe el cumplimiento de un de contrato. Los contratos cumplidos podrán ser los presentados para acreditar el concepto de la fracción II, "Experiencia y Especialidad del licitante".		10						

CONCEPTO A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS SUBRUBRO	PUNTOS MÁXIMOS	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.	SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.	GRUPO GASTRÓNOMICO GÁLVEZ, S.A. DE C.V.	CASA ÁLVAREZ GOURMET, S.A. DE C.V.
						presentado con la Policía Federal cumple al entregar carta de satisfacción		
		Total	**80**	**70**	**80**	**60**	**80**	**70**

Como resultado de la evaluación técnica de las propuestas recibidas se expone que:

El participante **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.**, **SÍ CUMPLE** con la puntuación mínima requerida, al obtener una evaluación de 70 puntos de los 45 mínimos requeridos.

El participante **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.**, **SÍ CUMPLE** con la puntuación mínima requerida, al obtener una evaluación de 80 puntos de los 45 mínimos requeridos.

El participante **SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.**, **SÍ CUMPLE** con la puntuación mínima requerida, al obtener una evaluación de 60 puntos de los 45 mínimos requeridos.

El participante **GRUPO GASTRÓNOMICO GÁLVEZ, S.A. DE C.V.**, **SÍ CUMPLE** con la puntuación mínima requerida, al obtener una evaluación de 80 puntos de los 45 mínimos requeridos.

El participante **CASA ÁLVAREZ GOURMET, S.A. DE C.V.**, **SÍ CUMPLE** con la puntuación mínima requerida, al obtener una evaluación de 70 puntos de los 45 mínimos requeridos.

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

En apego al numeral 5.5 de la Convocatoria, la Convocante realizó en primer término la evaluación de las proposiciones técnicas y a partir de las que resultaron solventes, se procede llevar a cabo la evaluación económica en la cual el **puntaje máximo** a obtener es de **20 puntos**, para los siguientes participantes: **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V., PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V., SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V., GRUPO GASTRÓNOMICO GÁLVEZ, S.A. DE C.V. y CASA ÁLVAREZ GOURMET, S.A. DE C.V.**

La evaluación de las proposiciones económicas fue realizada por el Lic. Álvaro Vargas González, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios con la asistencia del Lic. Luis Arturo Montalvo Valdivia, Jefe de Departamento de Servicios Generales, quien de conformidad con el numeral 5.5 de la Convocatoria, apartado "CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA", en el cual se estableció que el puntaje de las proposiciones económicas de los participantes corresponderá a 20 puntos del total de la evaluación, evaluando el precio neto sin considerar el I.V.A. La evaluación se realizó mediante la siguiente fórmula:

PPE= MPemb X 20 / MP*i*

Donde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb= Monto de la Propuesta Económica Más Baja;

MP*i*= Monto de la *i*-ésima Propuesta Económica.

Participante	Mpemb	Puntos máximos de la propuesta económica	Resultado de (Mpemb * Puntaje máximo de la evaluación de puntos y porcentajes)	MP= monto de la *i*-ésima propuesta económica	PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	$68.50	20	1,370.00	$69.30	19.77
PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.	$68.50	20	1,370.00	$82.50	16.61
SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.	$68.50	20	1,370.00	$93.00	14.73
GRUPO GASTRÓNOMICO GÁLVEZ, S.A. DE C.V.	$68.50	20	1,370.00	$85.00	16.12

Participante	Mpemb	Puntos máximos de la propuesta económica	Resultado de (Mpemb * Puntaje máximo de la evaluación de puntos y porcentajes)	MP= monto de la *i*-ésima propuesta económica	PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica
CASA ÁLVAREZ GOURMET, S.A. DE C.V.	$68.50	20	1,370.00	$68.50	20.00

PUNTUACIÓN FINAL.

En virtud de que la Convocante realizó la revisión de los documentos, así como la evaluación de las propuestas técnicas y económicas recibidas, se desprende lo siguiente:

El participante **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.**, SI CUMPLE con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas.

El participante **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.**, SI CUMPLE con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas.

El participante **SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.**, SI CUMPLE con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas.

El participante **GRUPO GASTRÓNOMICO GÁLVEZ, S.A. DE C.V.**, SI CUMPLE con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas.

El participante **CASA ÁLVAREZ GOURMET, S.A. DE C.V.**, SI CUMPLE con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas.

La puntuación final del licitante con el que se determinará la proposición solvente que será susceptible de ser adjudicada con el contrato por haber cumplido con los requisitos exigidos y cuyo resultado sea el de mayor puntuación, se calculó sumando los puntos de la evaluación técnica más los puntos de la evaluación económica, para lo cual la convocante aplicó la siguiente fórmula:

PTj= TPT + PPE **Para toda j = 1,2,.....n**

Donde:
PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;
PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica.

En resumen, el puntaje final obtenido por el Licitante en la partida única es la siguiente:

Participante	TPT	PPE	PTj
	Puntaje obtenido en la evaluación técnica	Puntaje obtenido en la evaluación económica	Puntaje final
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS MINAS, S.A. DE C.V.	70	19.77	89.77
PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.	80	16.61	96.61
SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.	60	14.73	74.73
GRUPO GASTRÓNOMICO GÁLVEZ, S.A. DE C.V.	80	16.12	96.12
CASA ÁLVAREZ GOURMET, S.A. DE C.V.	70	20.00	90.00

La proposición que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria y por tanto resulta más solvente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la misma, es la recibida por parte del participante: **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.**, al obtener la mayor cantidad de puntos con un total de **96.61** (noventa y seis punto sesenta y uno) puntos y así asegurar las mejores condiciones para la Estación.

Por lo antes expuesto, se informa que la presente resolución es a favor de **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V**, (en adelante "EL USUARIO") para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA" que deberá de cumplir con lo señalado en el Anexo Técnico adjunto al presente y estará dirigido a una comunidad aproximada de 325 personas diarias, en el espacio físico denominado "COMEDOR Y CAFETERÍA", ubicado en el edificio principal planta baja zona cercana a la entrada principal, con domicilio en Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, código postal 11340, Ciudad de México, con una superficie de 84.34 m2.

"EL USUARIO" como prestador del "SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA" para "CANAL ONCE" dentro del periodo del 03 de febrero al 31 de diciembre de 2021 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 y de acuerdo a la actualización que efectuó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2021 y que fue posterior a la publicación de la Convocatoria, se obliga a que dentro de los primeros cinco días naturales del mes correspondiente de que se trate, a realizar por el concepto de aprovechamiento, el pago de $28,324.09 (veintiocho mil trescientos veinticuatro pesos 09/100 m.n.), a favor del Instituto Politécnico Nacional por conducto de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal. Cabe señalar que para el

pago correspondiente al mes de febrero, éste deberá efectuarse a más tardar el 15 de febrero de 2021, por el total del costo mensual, aun cuando el servicio se preste a partir del 03 de febrero del año en curso.

De conformidad al Artículo 22 de "LOS LINEAMIENTOS" con la presente notificación serán exigibles los derechos y obligaciones que se derivan de la Convocatoria y su Anexo Técnico, así como de la propuesta técnica y económica correspondiente, lo que obligará a "CANAL ONCE" y a "EL USUARIO" a firmar el contrato el día 29 de febrero de 2021, de las 09:00 a las 18:00 horas, en la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Emisora, ubicada en Calle de Manuel Carpio No.475, tercer piso del Edificio Anexo, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México.

Asimismo, no omito mencionarle que "EL USUARIO" deberá entregar una garantía de cumplimiento (fianza) por el equivalente a TRES MESES del monto mensual comprometido, así como una Póliza de seguro de responsabilidad civil por $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.), en un periodo no mayor a diez días naturales posteriores a la fecha de firma del instrumento jurídico.

ATENTAMENTE

CARLOS BRITO LAVALLE
DIRECTOR DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN
CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

ELABORÓ

LUIS ARTURO MONTALVO VALDIVIA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

REVISÓ

ÁLVARO VARGAS GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ANEXO TÉCNICO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA

SERVICIO DE CAFETERÍA

a) El horario para el servicio de cafetería, en cualquiera de sus modalidades, será en días hábiles, de lunes a viernes de 7:30 a 20:00 horas, y en caso de ser requerido en fines de semana o días festivos se notificará con un mínimo de 24 horas de anticipación de conformidad con las necesidades del "EL ONCE".

b) Para la prestación del servicio, el "USUARIO" deberá proporcionar todos los insumos para garantizar la calidad del servicio

c) De manera enunciativa, más no limitativa el "USUARIO" ofrecerá por lo menos los productos siguientes:

CAFÉ Y CHOCOLATE
CAFÉ DE OLLA
CAFÉ AMERICANO
CAFÉ EXPRESSO
MOCHACHINO
CHOCOLATE CALIENTE
LECHE DESLACTOSADA O LIGHT
TÉS O TISANASA

JUGOS
NARANJA
VERDE
COMBINADO

ESTIMULANTE
NARANJA, FRESA Y KIWI

DÉTOX
PIÑA, NARANJA Y PEPINO
APIO, PEREJIL Y MIEL

FRAPPE
MOCA MEXICANO
VAINILLA
CARAMELO
CAPUCHINO

ANTIGRIPAL
PIÑA, GUAYABA Y NARANJA
JENGIBRE, LIMÓN Y PROPÓLEO

LICUADOS
CHOCOMILK
FRESA

PAN Y POSTRES
PAN DE DULCE
PAN DE ELOTE
REBANADA DE PASTEL
FRESAS CON CREMA
ARROZ CON LECHE

PAN Y POSTRES
FLAN NAPOLITANO

AGUAS
FRESA
LIMÓN
PIÑA
PAPAYA
SANDIA
MELÓN
GUAYABA

OTROS
VASO DE FRUTA
PLATO DE FRUTA
PLATO DE FRUTA CON YOGURT Y GRANOLA
ENSALADA ESPECIAL
VASO DE ZANAHORIA, JICAMA Y PEPINO

OTROS
YOGURT
AGUA EMBOTELLADA (600 ML)
JUGOS ENLATADOS
REFRESCO DE LATA

SERVICIO DE DESAYUNOS.

a) El horario para el servicio de desayunos, en cualquiera de sus modalidades, será en días hábiles, de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas, y en caso de ser requerido en fines de semana o días festivos se notificará con un mínimo de 24 horas de anticipación de conformidad con las necesidades del "EL ONCE".

b) Para la prestación del servicio, el "USUARIO" deberá proporcionar todos los insumos para garantizar la calidad del servicio

c) De manera enunciativa, más no limitativa el "USUARIO" ofrecerá por lo menos los productos siguientes:

HUEVOS AL GUSTO
OMELET SENCILLO
OMELET COMBINADO (ESPINACA, CHAMPIÑÓN, VEGETALES)
CLARA DE HUEVO
CHILAQUILES SENCILLOS
CHILAQUILES CON POLLO
CHILAQUILES CON 2 HUEVOS
CHILAQUILES CON CARNE ASADA
CHILAQUILES CON PECHUGA
MOLLETES SENCILLOS
MOLLETES COMBINADOS (CHORIZO O JAMÓN)
SÁNDWICH SENCILLO
CUERNITO DE JAMÓN Y QUESO
CHAPATA DE JAMÓN Y QUESO

CHAPATA DE ATÚN
TORTA DE JAMÓN, SALCHICHA O HUEVO
TORTA DE MILANESA
TORTA CUBANA
HAMBURGUESA SENCILLA
HAMBURGUESA HAWAIANA
HOT DOG
PAPAS A LA FRANCESA
SINCRONIZADA
ENCHILADAS VERDES
ORDEN DE 3 TACOS DE BISTEC
ORDEN DE 3 TACOS DE ALAMBRE
ORDEN DE 3 SOPES SENCILLOS
ORDEN DE 3 SOPES COMBINADOS

SERVICIO DE COMEDOR.

a) El horario para el servicio de comedor, en cualquiera de sus modalidades, será en días hábiles de lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas, y en caso de ser requerido en fines de semana o días festivos se notificará con un mínimo de 24 horas de anticipación de conformidad con las necesidades del "EL ONCE".

b) Para la prestación del servicio, el "USUARIO" deberá proporcionar todos los insumos para garantizar la calidad del servicio

c) El servicio de comedor constará de lo siguiente:

Una Sopa Aguada (150 ml) por porción 100%
Una Sopa Seca:/Arroz o Pasta 200 gramos por porción 100%
3 opciones de guisados (uno a elegir):
Opción 1 (cárnico) 220 gramos por porción cocido
Opción 2 (cárnico) 220 gramos por porción cocido
Opción 3 (vegetariano) 220 gramos por porción cocido

Como opciones: Pechuga o carne asada 200 gramos por porción cocido
Postre 120 gramos
Frijoles 150 gramos por porción
Fruta / Verdura / Ensalada 150 gramos por porción
Salsa; Tortilla de Maíz; Pan y Agua libre demanda

- El comensal obtendrá una sopa aguada, un plato de sopa seca, elige uno de los tres guisados principales y si no le agradan puede llevarse una pechuga o carne asada, un plato de frijoles, elige

uno de los postres. (Puede consumir la cantidad que desee de salsa, agua de frutas, pan blanco y tortillas).

d) El "USUARIO" adjudicado deberá proporcionar el siguiente equipo para garantizar la calidad del servicio:

- Cubiertos.
- Todo tipo de loza para la totalidad del servicio.
- Vasos y Jarras para agua de plástico.
- Salseras.
- Tortilleros de plástico.
- Accesorios para barra de ensaladas.
- Baterías de cocina, cacerolas, ollas, etc.
- Hielera y suministro de hielo.
- Enceres, equipo y loza adicionales a los señalados en el Inventario de la Emisora que sean requeridos por el "USUARIO" para la prestación del servicio objeto de estas bases.

CONSIDERACIONES.

I. En el caso de días de descanso obligatorio, conforme a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, y en los que no se realicen actividades en la Emisora, la Institución estará exenta de realizar cualquier tipo de pago al "USUARIO"; sin embargo, en el caso de que por necesidades de la Emisora se requiera de los servicios del "USUARIO" en alguno de esos días, el "USUARIO" se obligará a prestar los servicios requeridos al mismo costo que el señalado en su oferta económica.

II. Los servicios que se deban prestar en fines de semana o días festivos, le serán notificados al "USUARIO" mediante escrito con 24 horas de anticipación de conformidad con las necesidades de "EL ONCE".

III. No se aceptará ningún incremento de precios sin el consentimiento por escrito de la Emisora de los productos que venda el "USUARIO" durante la vigencia del presente contrato.

IV. Queda estrictamente prohibida la venta de cigarros y de cualquier tipo de bebida que contenga alcohol dentro de las instalaciones de la Emisora.

RESPONSABILIDADES.

Serán responsabilidades del "USUARIO" los siguientes puntos:

- Cubrir los gastos correspondientes al pago de servicios propios del servicio tales como gas, mantenimiento, colocación y reparación de filtros de agua necesarios para la preparación de alimentos y agua de sabores.

- Conservar el local en el mismo buen estado en que lo recibe, así como devolverlo al término del contrato, por cualquier causa, tan solo con el deterioro normal que pudiera tener por el uso diario. Cualquier reparación que se deba realizar al local, derivada del mal uso, correrá al exclusivo cargo del "USUARIO".

- Realizar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de fuego e instalaciones hidráulicas, así como a los equipos de refrigeración y congelación, a fin de que se encuentren en óptimo estado de funcionamiento.

- En caso de pérdida o extravío de alguno o algunos de los bienes que se señalan en el Inventario de la Emisora, el "USUARIO" deberá reponerlos con bienes de las mismas características y especificaciones que los extraviados, en buenas condiciones de uso y funcionamiento, dentro de los cinco días naturales en que se percate de su pérdida.

- Contar con un programa de análisis clínicos, por cada uno de sus trabajadores, mismos que deberán presentar a solicitud de esta Emisora. Asimismo, en caso de requerirse se obliga a realizar muestreos y análisis microbiológicos de los alimentos que se elaboren, a fin de detectar y corregir desviaciones.

- Elaborar los alimentos con materias primas de la más alta calidad y bajo las más estrictas normas de higiene, por lo que el "USUARIO" será responsable de los daños y perjuicios que por envenenamiento e intoxicación sufran, de manera individual o colectiva las personas que consuman alimentos proporcionados por el "USUARIO".

- Mantener a sus trabajadores uniformados y cumplir con las normas de seguridad e higiene necesarias, por lo que cuando se le solicite, deberá proporcionar copias de los exámenes médicos practicados a su personal, tales como exudado faríngeo, coproparasitoscópico, coprocultivo, reacciones febriles y V.D.R.L. En caso de presentar algún trabajador con resultados positivos a dichos estudios, será obligación del "USUARIO" retirarlo de forma temporal de las instalaciones de la Emisora hasta que se compruebe que no presenta síntomas referentes a los estudios practicados. De la misma forma todo su personal deberá, portar siempre a la vista, gafete expedido por el "USUARIO" con el que se acrediten como sus trabajadores.

- "EL ONCE", por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios o quien esta designe, realizará las revisiones pertinentes para garantizar y controlar la calidad de los productos y servicios que el "USUARIO" otorgue.

- "EL ONCE" se exime de toda responsabilidad, derivada de caso fortuito o fuerza mayor.

- No se aceptará ningún incremento de precios sin el consentimiento por escrito de la Emisora.

Relación de bienes propiedad de "EL ONCE" que facilitará para la prestación de los servicios.

	INV	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE
1	2187	ANAQUEL TIPO ESQUELETO	S/M	S/M	S/S
2	13870	ANAQUEL TIPO ESQUELETO	S/M	S/M	S/S
3	13871	ANAQUEL TIPO ESQUELETO	S/M	S/M	S/S
4	1772	ANAQUEL TIPO ESQUELETO	S/M	S/M	S/S
5	6759	ANAQUEL TIPO ESQUELETO	S/M	S/M	S/S
6	16594	BANCOS DE METAL	S/M	S/M	S/S
7	16595	BANCOS DE METAL	S/M	S/M	S/S
8	16596	BANCOS DE METAL	S/M	S/M	S/S
9	16597	BANCOS DE METAL	S/M	S/M	S/S
10	16598	BANCOS DE METAL	S/M	S/M	S/S
11	16599	BANCOS DE METAL	S/M	S/M	S/S
12	16600	BANCOS DE METAL	S/M	S/M	S/S
13	16547	BARRA SERVICIO	S/M	S/M	S/S
14	16555	BARRA SERVICIO	S/M	S/M	S/S
15	1679	BARRA SERVICIO	S/M	S/M	S/S

16	16463	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	PANASONIC	SIN MODELO	SIN SERIE
17	1680	BARRA SERVICIO	S/M	S/M	S/S
18	1682	BARRA SERVICIO	S/M	S/M	S/S
19	1684	BARRA SERVICIO	S/M	S/M	S/S
20	842	BARRA SERVICIO	S/M	S/M	S/S
21	16550	CAMPANA EXTRACCIÓN	S/M	S/M	S/S
22	1698	CAMPANA EXTRACCIÓN	S/M	S/M	S/S
23	1681	CARRO DE SERVICIO	S/M	S/M	S/S
24	1688	CARRO DE SERVICIO	S/M	S/M	S/S
25	839	CARRO DE SERVICIO	S/M	S/M	S/S
26	4331	CALENTADOR AGUA (PARA SERVICIOS DE HOTELERÍA HOSPITALES ETC)	CAL-O-REX	EXCELSIOR	010098596
27	1676	ESTANTE	S/M	S/M	S/S
28	1677	RACKS	S/M	S/M	S/S
29	20255	ESTOFÓN	CORIAT	EC-6-H GRILL A.I.	5213000505049
30	20256	ESTOFÓN	CORIAT	EC-3T A.I.	6463000705087
31	18623	EXTINGUIDOR	S/M	PQS 9	S/S
32	18624	EXTINGUIDOR	S/M	CO2 2.5	S/S
33	18872	EXTINGUIDOR	AMEREX	B262	ACETATO DE POTASIO
34	16548	FREGADERO	S/M	S/M	S/S
35	1689	FREGADERO	S/M	S/M	S/S
36	1701	FREGADERO	S/M	S/M	S/S
37	18323	HORNO COCINA (GAS O ELÉCTRICO)	CORIAT	S/M	6511000203007
38	26128	HORNO DE MICROONDAS	PANASONIC	RCS10DA	10171048GE
39	26130	HORNO DE MICROONDAS	PANASONIC	RCS10DA	10171084GE
40	843	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
41	845	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
42	16557	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
43	16558	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
44	16559	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
45	16560	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
46	16561	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
47	16562	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
48	16563	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
49	16564	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
50	16565	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
51	1699	MESA DE TRABAJO DE METAL	S/M	S/M	S/S
52	1700	MESA DE TRABAJO DE METAL	S/M	S/M	S/S
53	8660	MESA DE TRABAJO DE METAL	S/M	S/M	S/S
54	16841	MESA JARDÍN	S/M	S/M	S/S
55	20235	MESA JARDÍN	S/M	S/M	S/S
56	20236	MESA JARDÍN	S/M	S/M	S/S
57	1661	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S

58	1662	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
59	1663	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
60	1664	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
61	1665	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
62	1666	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
63	1667	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
64	1668	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
65	1669	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
66	1670	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
67	1671	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
68	1672	MESA METÁLICA	S/M	S/M	S/S
69	1673	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
70	1674	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
71	1675	MESA DE CAFETERÍA	S/M	S/M	S/S
72	16537	REFRIGERADOR (COCINA)	AMERICAN	RC-602	HU00N046428
73	16538	REFRIGERADOR (COCINA)	AMERICAN	RC-604	HU006N046634
74	1531	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
75	1532	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
76	25588	CONGELADOR	GENERAL ELECTRIC	S/M	S/S
77	1534	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
78	1535	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
79	1536	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
80	1537	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
81	1538	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
82	1539	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
83	1540	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
84	1541	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
85	1542	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
86	1601	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
87	1602	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
88	1603	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
89	1604	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
90	1605	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
91	1606	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
92	1607	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
93	1608	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
94	1609	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
95	1610	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
96	1611	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
97	1612	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
98	1613	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
99	1614	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
100	1615	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S

101	1616	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
102	1617	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
103	1619	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
104	1620	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
105	1621	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
106	1622	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
107	1623	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
108	1624	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
109	1625	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
110	1626	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
111	1627	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
112	1628	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
113	1629	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
114	1630	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
115	1631	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
116	1632	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
117	1633	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
118	1634	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
119	1635	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
120	1636	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
121	1637	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
122	1638	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
123	1639	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
124	1641	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
125	1642	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
126	1643	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
127	1644	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
128	1645	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
129	1646	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
130	1647	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
131	1648	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
132	6652	MESA AUXILIAR DE METAL	S/M	S/M	S/S
133	1649	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
134	1650	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
135	1651	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
136	1652	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
137	1653	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
138	1654	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
139	1655	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
140	1656	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
141	16566	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
142	16567	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
143	16568	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S

144	16569	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
145	1657	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
146	16570	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
147	16571	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
148	16572	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
149	16573	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
150	16574	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
151	16575	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
152	16576	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
153	16577	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
154	16578	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
155	16579	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
156	1658	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
157	16580	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
158	16581	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
159	16582	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
160	16583	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
161	16584	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
162	16585	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
163	16586	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
164	16587	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
165	16588	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
166	16589	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
167	1659	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
168	16590	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
169	16591	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
170	16592	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
171	16593	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
172	1660	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
173	20240	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
174	20244	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
175	20245	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
176	1530	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
177	20249	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
178	20250	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
179	16921	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
180	20252	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
181	1708	REPISA METÁLICA	S/M	S/M	S/S
182	20254	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
183	846	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
184	847	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
185	848	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
186	849	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S

187	850	SILLA DE METAL	S/M	S/M	S/S
188	1702	TRASTERO	S/M	S/M	S/S
189	1703	TRASTERO	S/M	S/M	S/S
190	19893	MICRO-COMPUTADORA	DELL	OPTIPLEX 170L	JWLBQ51
191	1690	REPISA METÁLICA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
192	26129	HORNO DE MICROONDAS	PANASONIC	NE-1064F	6H54080107
193	1682-C	TECLADO	DELL	SK-8115	CN0DJ4157161667UI4W0
194	1698-C	MOUSE	DELL	M-UVDL1	HC6280C03EI
195	5484-C	MONITOR	LG	W1943SV	104NDXQ7B626